

## Legislación Nacional

**Decreto 1252/2009** ACUERDOS Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Provincia de La Pampa con fecha 21 de abril de 2009. Bs. As., 14/9/2009 VISTO el Expediente N° S01:0269841/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Provincial N° 2492 sancionada por LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1181 de fecha 8 de junio de 2009 y el Acuerdo N° S01:0001266/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y CONSIDERANDO: Que el ESTADO NACIONAL representado por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO por una parte y la Provincia de LA PAMPA representada por el Señor Gobernador Contador Oscar Mario JORGE por la otra, han suscripto con fecha 21 de abril de 2009 un Acta Acuerdo con la finalidad de ejecutar obras por un monto de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) en la mencionada Provincia. Que dicha Acta Acuerdo, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente medida como ANEXO, precisa los compromisos recíprocos de las partes orientados para concretar el objetivo trazado. Que en atención a lo establecido en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo mencionada, la vigencia de este último se encuentra sujeta a su ratificación tanto por la Honorable Legislatura de la Provincia de LA PAMPA (Artículo 68 Inciso 2 de la Constitución de LA PAMPA) como por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que por medio de la Ley N° 2492 la Provincia de LA PAMPA aprobó el Acta Acuerdo celebrada. Que mediante el dictado del Decreto Provincial N° 1181 de fecha 8 de junio de 2009, el Poder Ejecutivo de la Provincia de LA PAMPA promulgó la citada ley, completando así el procedimiento de ratificación legislativa acordado en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo mencionada en el primer considerando de la presente. Que en atención a lo señalado corresponde se proceda a la ratificación del Acta Acuerdo por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete. Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 19, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificaciones. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta entre el ESTADO NACIONAL, representado por el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Provincia de LA PAMPA representada por el Señor Gobernador Contador Oscar Mario JORGE con fecha 21 de abril de 2009, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente medida como ANEXO. **Art. 2°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Amado Boudou. ? Julio M. De Vido. ???NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)